

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA SONSON
NIT 8909803577
MANDAMIENTO DE PAGO
COBRO COACTIVO

FECHA DE ACTO 09/10/2017 N° Expediente: 257

Cédula de Ciudadanía N°: 70465245

Nombre: RAMON ANTONIO DUQUE DUQUE

Dirección: Los Colores

Celular: 3137363758

Diana Mercedes Toro

En uso de sus facultades, en especial las consagradas en la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y su Decreto reglamentario N° 4473 de 2006, Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Tributario Nacional, Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la violación de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre, a l(a) señor RAMON ANTONIO DUQUE DUQUE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70465245, fue declarado contraventor (a) a través del (los) siguiente (s) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) expedido (s) por la Secretaría Sonson del Municipio de Sonson - Departamento Antioquia, previa la imposición de la (s) correspondiente (s) orden (es) de comparendo así:

Resolución No. 101 del 07/04/2017, por la orden de comparendo No. 99999999000002665540 del 24/12/2016 correspondiente a la infracción de tránsito "F - Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.", por valor de 16546920

2. Que la (s) obligación (es) contenida (s) en el (los) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) referido (s) en el numeral anterior, expedido (s) por Sonson contiene (n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo, para ordenar su pago por parte del deudor a través de la jurisdicción coactiva, conforme el procedimiento dispuesto

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes / 561 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (opción del uno o el otro).

3. Que a la fecha no se ha producido el pago de las multas de tránsito adeudadas por parte del señor RAMON ANTONIO DUQUE DUQUE en favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones de tránsito, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

5. Que tal como los señala el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson (inspección – Instituto), y a cargo del señor RAMON ANTONIO DUQUE DUQUE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70465245 por la suma total de VALOR 16546920 pago de las siguientes multas de tránsito así:

Resolución No. 101 del 07/04/2017, por la orden de comparendo No. 99999999000002665540 del 24/12/2016 correspondiente a la infracción de tránsito "F - Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.", por valor de 16546920,

3. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, para efectuar el pago de la deuda con los correspondientes intereses moratorios y costas, o proponer excepciones legales.

4. Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado (a), conforme lo dispuesto por el artículo 826 y demás concordantes del Estatuto Tributario Nacional. / y o 564 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Teniendo en cuenta que las dos normas hablan de notificación del mandamiento, sería necesario que se desplegara una pestaña para que pudiera ser uno u otro).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

NOTIFÍQUESE:

Expedido en el (Municipio de Sonson), (Departamento Antioquia), a los (09) días del mes (10) del año (2017)



DIANA MERCEDES TORO
INSPECTORA DE TRÁNSITO

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

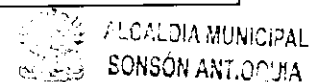


www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	CODIGO: 117.09.05
	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Sonsón 09 de octubre de 2017



ENVIADA: 0004584

Señor (a)

RAMON ANTONIO DUQUE DUQUE

Los colores

Celular: 3137363758

FECHA: 11 10 2017
HORA: 8:49 am
FOLIOS: 1

Asunto: CITACIÓN PROCESO COACTIVO NO.257

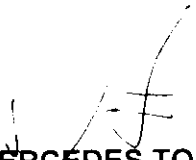
Para efectos de efectuar la notificación personal del Auto N° 257 del 09 de octubre de 2017 *"Por el Cual: Se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N° 257,* dictado en su contra, a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, respetuosamente le solicito que se presente en este Despacho ubicado en la Carrera 6 #6-58 Palacio Municipal, Oficina 101 dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En caso de que no comparezca ante éste Despacho en el término indicado, la notificación se surtirá por correo, como lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Sírvase traer consigo su documento de identidad y copia del mismo.

Si requiere de información adicional puede comunicarse con nosotros al número telefónico 8694444 extensiones 119 en Sonsón - Antioquia, o al correo electrónico inspeccion.transito@sonson-antioquia.gov.co

Cordialmente,


DIANA MERCEDES TORO OSPINA

Inspectora de Tránsito y Transporte

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co

